

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00557-00.

El gestor adjetivo del ejecutado ESCOBAR GONZÁLEZ solicita que se entreguen los títulos judiciales que se encuentren a favor de su prohijado.

En ese sentido, la Judicatura, constatando que aquel profesional del derecho se halla facultado para el efecto, además que se han constituido los señalados depósitos y que en el actual asunto se decretó la terminación del trayecto ritual por haber operado el pago total del pasivo, **autoriza el suministro de los citados soportes**, toda vez que a través de auto calendado a 16 de octubre del año en curso, entre otros pronunciamientos, se ordenó la aludida actividad.

Con todo, para ese fin han de observarse las implementadas medidas de bioseguridad y las alternativas digitales establecidas para el cobro de las enunciadas consignaciones, **sin que resulte ineludible que la parte reclamada acuda ante los Estrados Judiciales**, debiendo utilizarse tales opciones.

Por último, ha de tomarse en cuenta que **los guarismos a proveerse se han limitado a los recursos restantes**, después de deducirse el monto que le será proporcionado al extremo activo de la litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**05722e9cecc950aecda11d58c7070c40241aaa5f86f609f5d864de969eba52
97**

Documento generado en 19/11/2020 04:44:23 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**